**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ACODER-SAMC-001-2026

OBJETO: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL ACODER 2026**

**OBSERVACIÓN 1:**

| | |
|---|---|
| **Referencia interna:** | ACODER-SAMC-001-2026 |
| **Descripción del proceso** | DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETETIVIDAD PARA EL |
| **De:** | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR |
| **Usuario:** | Yazmin Orjuela Garcia |
| **Referencia del mensaje** | CO1.MSG.9770751 |
| **Tipo de mensaje:** | Observaciones |
| **Asunto:** | OBSERVACIONES PREPLIEGOS PROCESO No. ACODER-SAMC-001-2026 |

1. *(…)*

***Observación:***

*Solicitamos respetuosamente a la entidad establecer en días el término de forma de pago, sugerimos 30 días despues de la correcta radicación de la factura y todos los soportes.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

Teniendo en cuenta que la observación es acorde con la modalidad de pago fijada para el proceso, se acepta y se realizará la respectiva modificación en el pliego de condiciones definitivo.

2. *(…)*

***Observación:***

*Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar en que momento se deben presentar los soportes del personal, es decir, si se deben presentar con la oferta o en la etapa contractual al proponente adjudicatario.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

Se informa que la presentación de los soportes de personal habilitante y ponderable, debe efectuarse con la radicación de las propuestas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

3. *Observación:*

*Solicitamos a la entidad aclarar si esta información es la que se va a tener en cuenta para la evaluación de los Reuqisitos Financieros: "La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2021, 2022 o 2023 (…)"*

*En caso que sea afirmativa la respuesta solicitamos aclarar como se debe presentar el RUP, teniendo en cuenta que el mismo actualmente no discrimina la información financiera por años 2021,2022 o 2023, ya que en el RUP solo se puede ver la información del último año fiscal, es decir 2025.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

Se ajustará el pliego de condiciones bajo las apreciaciones de la observación, teniendo en cuenta que se encuentra coherente con la normativa actual en materia de inscripción en el RUP y discriminación de la información financiera.

4. *Teniendo en cuenta el Anexo Proyecto de Pliegos de condiciones numeral 5.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA*
*Índice de Liquidez: Si L≥ 3.0 la propuesta se calificará HABILITADO*

***Observación:***

*Teniendo en cuenta que las cajas de compensación forman parte del sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 21 de 1982 Artículo 43° parágrafo 1°."Los rendimientos y productos líquidos de las operaciones que efectúen las Cajas de compensación Familiar, así como los remanente*

*presupuestales de cada ejercicio, serán apropiados por el Consejo Directivo el cual deberá destinarlos bien al pago del subsidio en dinero, bien a la realización de obras y programas sociales con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 62".Compensar es una entidad privada sin ánimo de lucro y en su Estado de Resultados del conglomerado incluye subsidios a los servicios sociales, solicitamos respetuosamente flexibilizar el requisitos y ajustar este indicador, sugerimos así.*

*Índice de Líquidez igual o superior a 1.03*

5. *De acuerdo con el mismo numeral con relación al índice de endeudamiento.*

   *Índice de endeudamiento. Si NE ≤ 40,00%; la propuesta se calificará HABILITADO*

   ***Observación:***

   *El índice de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Luego entre más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 70%, tanto es así que el mismo Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 75%. Entendiendo que el interés de la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL para el proceso en mención busca que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, dado caso que la mayoría de los procesos relacionados y similares al objeto del contrato están en ese rango en su nivel de endeudamiento.*

6. *En el mismo numeral con relación a la Razón de Cobertura de Intereses*

   *Razón de cobertura de intereses. Si RCI ≥ 3.0; la propuesta se calificará HABILITADO*

   ***Observación:***

   *Teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar hacen parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y del Sistema de Seguridad Social, las mismas están organizadas como corporaciones según el Código Civil. Su función principal es social, ya que participa en la economía y en el servicio público de seguridad social, incluyendo sectores como la salud.*

*La Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar establece que los recursos de las Cajas de Compensación Familiar deben destinarse principalmente a programas sociales, servicios para los afiliados y al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de las Cajas. Esto incluye áreas como subsidios familiares, educación, recreación, vivienda y salud, entre otros.*

*Por lo anterior, solicitamos a la entidad que para los casos en los cuales la Utilidad Operacional sea negativa afectando el cálculo de los Indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo; no tener en cuenta este indicador y en cambio se pueda tener en cuenta otros indicadores donde se puedan evidenciar la solidez de la Caja, por ejemplo:*

- *De Solvencia Patrimonial (Total Activo / Total Patrimonio) = 34.42% es la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras.*
- *y de Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente) 100% del presupuesto oficial del presente proceso, demostrando solidez y estabilidad financiera de la entidad*
- *Patrimonio, 100% del presupuesto oficial del presente proceso, demostrando solidez y estabilidad financiera de la entidad.*

7. *Según el mismo numeral CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, con relación a los indicadores de:*

   *Rentabilidad del patrimonio- ROE, Si ROE ≥ 10,0% la propuesta se calificará HABILITADO.*
   *Rentabilidad del activo ROA, Si ROA ≥ 5,0% la propuesta se calificará HABILITADO*

***Observación:***

*Teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar hacen parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y del Sistema de Seguridad Social, las mismas están organizadas como corporaciones según el Código Civil. Su función principal es social, ya que participa en la economía y en el servicio público de seguridad social, incluyendo sectores como la salud.*

*La Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar establece que los recursos de las Cajas de Compensación Familiar deben destinarse principalmente a programas sociales, servicios para los afiliados y al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de las Cajas. Esto incluye áreas como subsidios familiares, educación, recreación, vivienda y salud, entre otros.*

*Por lo anterior, solicitamos a la entidad que para los casos en los cuales la Utilidad Operacional sea negativa afectando el cálculo de los Indicadores de Razón de Cobertura de Intereses; se pueda tener en cuenta otros indicadores donde se puedan evidenciar la solidez de la Caja, por ejemplo:*

- *De Solvencia Patrimonial (Total Activo / Total Patrimonio) = 34.42% es la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras y de Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente) 100% del presupuesto oficial del presente proceso, demostrando solidez y estabilidad financiera de la entidad*
- *Patrimonio, 100% del presupuesto oficial del presente proceso, demostrando solidez y estabilidad financiera de la entidad.*

**RESPUESTAS OBSERVACIONES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Frente a la solicitud de disminuir los indicadores financieros establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, así como de inaplicar o sustituir determinados indicadores de capacidad financiera y organizacional para el caso particular de las Cajas de Compensación Familiar, no se encuentra procedente acoger la observación la Entidad se permite manifestar que no acoge la observación.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso fueron determinados atendiendo las características y condiciones propias de la contratación, así como los antecedentes y condiciones identificadas en el sector y la información correspondiente a procesos de naturaleza similar adelantados por la Entidad y por otras entidades estatales, garantizando criterios objetivos, uniformes y aplicables en igualdad de condiciones a todos los participantes.

En consecuencia, tampoco se considera procedente eliminar o inaplicar la **Razón de Cobertura de Intereses, la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) o la Rentabilidad del Activo (ROA)** por el hecho de que, conforme a la estructura financiera de un eventual proponente, la utilidad operacional sea negativa, ni sustituirlos por indicadores diferentes, lo que implicaría modificar la metodología de verificación previamente definida en consideración a las condiciones individuales y consecuentemente fijar índices diferentes a los del Registro Único de proponentes.

Con respecto a la solicitud de exigencia en la disminución de los indicadores financieros, es de indicar que la fijación de los mismos obedece a los antecedentes del sector y procesos adelantados, tanto por la entidad, como por otros organismos estatales, teniendo en cuenta que los establecidos buscan guardar la posibilidad de pluralidad de propuestas y con base en los definidos para el Registro Único de Proponentes, sin encontrarse procedente la reducción de los mismos o la eliminación de factores como los de capacidad organizacional (*Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo)* por encontrarse negativos, para efecto de ser tenidos en cuenta indicadores diferentes a los del RUP.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

8. *Solicitamos a la entidad revisar esta obligación teniendo en cuenta que según el numeral 2.10.1. ALCANCE DEL OBJETO en el cual se detallan las especificaciones técnicas del proceso no son las mismas que se describen en la anterior obligación.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

Teniendo en cuenta el error de transcripción que se evidencia mediante la observación, se ajustará lo pertinente en el acápite que contiene las obligaciones del contrato en el pliego de condiciones definitivo.

Bogotá D.C. 14 de agosto de 2026

**Oscar Mauricio Núñez Jiménez**
Jefe de Oficina Corporativa

CARLOS FABIO TAPIAS MALAGÓN
Abogado CPS

SANDRA BIVIANA CORREDOR
Profesional Especializado